



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2700/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 1887/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ DOCUMENTACIÓN – MERCADO MUNICIPAL MUNILLA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Abogado Carlos A. SILVA, solicita se realice un llamado a Licitación Pública para la adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal "Munilla", -TRES (3) locales gastronómicos y VEINTIOCHO (28) locales comerciales- sito en la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que el Mercado Municipal "Munilla" cuenta con una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados (2538 m²), divididos entre seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (662 m²) cubiertos, distribuidos entre VEINTIOCHO (28) locales comerciales que oscilan entre los once metros cuadrados (11 m²) a los dieciséis metros cuadrados (16 m²) cada uno y que contarán con un entepiso para guardado, TRES (3) locales gastronómicos de entre sesenta metros cuadrados (60 m²) y ochenta y seis metros cuadrados (86 m²) y TRES (3) núcleos húmedos de servicios sanitarios; asimismo ostenta quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (549 m²) semi-cubiertos ocupados por galerías que rodean los comercios favoreciendo la circulación peatonal y la expansión de los locales hacia el exterior; y un mil trescientos veintiséis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (1326,70 m²) descubiertos entre plaza central y expansiones verdes sobre veredas perimetrales accesibles, con bancos, cestos, luminarias que favorezcan la permanencia y la expansión de los bares con mesas y sillas al exterior.

Que en el expediente mencionado se adjunta modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Reglamento Interno del Mercado Municipal "Munilla", por el cual se regirá su vida comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adjudicación de los locales integrantes del Mercado Municipal "Munilla" podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 22 de octubre del año 2021, a las 09:00 HORAS, para la adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal "Munilla", -TRES (3) locales gastronómicos y VEINTIOCHO (28) locales comerciales- como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, sito a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta- de la ciudad de San José de Gualaguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Reglamento Interno del Mercado Municipal "Munilla" y Planos anexos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2700/2021

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de octubre del año 2021, a las 08:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal